PRECIO DE SUSCRIPCION

Dentro y fuera de la capital:

Pesetas-

l'or un mes. . . . 2'50 l'or tres meses . . 7'50 l'or seis meses . . 15'00 l'or un año. . . . 30'00

Número suelto 0.50 céntimos mes corriente

Hasta tres meses 0'75 y fechas anteriores una peseta

BOLETIN



Franqueo Concertado

OFICIAL

de la provincia de Logroño

Se publica los Martes, Jueves y Sabados

Advertencia. —No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la provincia

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfaran DIEZ céntimos POR PALABRA y los anuncios judiciales a CINCO céntimos; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación y por medio de la correspondiente Carta de pa-

PRECIO DE INSERCION

publicación y por medio de la correspondiente Carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaría de Fondos provinciales, sin cuyo re-

quisito no se insertarán

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y terrtorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletin del Estado»

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto, sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la capital pormediode libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

Ministerio de la Gobernación

2592

Orden de siete de octubre de 1.940 por la que se aprueba la construción de Agrupaciones intermunicipales al solo efecto de tener un Secretario común, en concepto de forzosas, de la provincia de Logroño.

Ilmo. Sr.: Cumplidas las forinalidades establecidas en la Ley de 15 de diciembre de 1.939 sobre constitución de Agrupaciones intermunicipales, al sólo efecto de tener un Secretario común.

tener un Secretario común.

Este Ministerio ha acordado, en cumplimiento de lo que se determina en el artículo quinto de la expresada Ley, aprobar las siguientes Agrupaciones, en concepto de forzosa, de la Provincia de Logroño.

Partiao judicual de Arnedo Bergasa, Bergasilla. anta Eulalia, Bajera, Herce,

Munilla, Zarzosa. Furruncún, Villarroya. Partido judicial de Cervera del Rio Alhama.

\ aldemadera, Navajún, Parjido judicial de Haro-Gimileo, Ollauri. Sajazarra, Galbárruli. Cellórigo, Foncea.

Partido judicial de Logrono Hornos de Moncavillos, Me dra no, Sojuela.

Santa Engracia de Jubera, Rolyres del Castillo.

Cen cero, Torremontalvo. Leza del Rio Leza, Cenzano, Trevijano.

Partido judicial de Nájera Tricio, Arenzana de Arriba. Baños del Rio Tobia, Bobadilla.

Manjarrés, Aleson, Bezares. Pedroso, Ledesma de la Cogolla.

Villarejo, Villar de Torres. Canillas del Rio Tuerto, Torrecilla sobre Alesanco.

Tobia, Matute.

Partido judicial de Santo Domingo de la Calzada

Baños de Ríoja, Castañares de Rioja.

Ezcaray, Zorraquín. Cirueña, Manzanares de Rioja. Treviana, San Millán de Yécora

Herramelluri. Ochánduri. San Torcuato, Cidamón. Partido judicial de Torrecilla

de Cameros. Hornillos de Cameros, Larriba, Lasanta.

Jalon de Cameros, Torre, Muri de Cameros.

San Román de Cameros, Santa María, Montalvo de Cameros. Pinillos, Almarza de Cameros. Terroba, Soto de Cameros Luerza.

Rabanera, Ajamil.

Junta Provincial de Primera Enseñanza de la Provincia de Logroño

2675

Lista de Maestros aspirantes a interinidades, formado con arreglo a lo dispuesto en el art. 49 de la O. M. de 20 de agosto de 1938, dándose un plazo de 15 días, para presentar reclamaciones.

MAESTROS

1 Agapito Somalo García, Excombatiente.

2 Pedro Uruñuela Nieto id. 3 Ismael Santa Maria Arnáiz,

id. 4 Saturnino Peña Navarrete,

5 Ramón Victoria Dulce, id.
6 Enrique Villegas García, id
7 Antonio Yera Castañeda, id

7 Antonio Yera Castañeda, id 8 Carmelo Lujo Santos, id. 9 Alfredo Santos Ortega, id.

10 Manuel Poves Ruiz, id. 11 Juan Najar Rodríguez, id. 12 Luis María Alonso Díez, id. 13 Luis Varona Arnáez, id.

14 Enrique Manuel Díaz Lopez id.

15 Felipe Santos Zubiaurre, id 16 Emiliano Moreno Fernández, id.

17 Simeón Luciano Jalón Nicolás id. 18 Fausto Lacalle Ceniceros

18 Fausto Lacalle Ceniceros, id.
19 José Antonio Ruiz Alejos,

20 Blas Ochoa Martínez, id. 21 Digno Martínez Sáenz, id. 22 Ciro Pérez Tejada, id.

23 Jesús Calavia Nenclares, id. 24 Carlos Velasco Figueros, id 25 Luis Melón Llach, id.

26 Alfredo Sáenz González, id. 27 Eduardo Fernández de la Pradilla id.

28 Federico Catalán Morazo, id.

29 Zacarias Marío Calvo, un hermano muerto en el frente. 30 Samuel Eiriz Sáenz de Te-

jada, nació en 8, 6 22. 31 Juan Francisco Luengo Vicente, 7, 5 16. 32 Manuel Dominguez Casase-

ca, 7, 2 26. 33 José M. Murgos Rubio, 5,

93. 34 Cruz Aguirre García, de A

35 Julio Calleja Escorza, 4, 4

36 Manuel María López Vea, 3, 14. 37 Gerardo Lasheras Gutié-

rrez, 2, 8 4. 38 Juan Sagarna Uriarte, 1, 8

26.
39 Lucio Muñoz Pérez, 1, 9 16.
40 José Sánchez Cajal, 17, 7
1895.

41 Rafael Rivas Calatrava, 3, 2 1918.

42 Juan Antonio Marín Marín, tificaciones, títulos, patentes etc; deberá ser inutilizado por el fun-

43 Félix Moreno Pérez, 23, 6 1918.

44 José Ruiz Fraile, 7, 9 1919. 45 Pablo Ruiz Gutiérrez, 15, 1 1920.

46 Amador Acedo de Blas, 22, 2 1920. 47 Jesús Tabernero Iñiguez,

15, 10 1920. 48 Carmelo Sáinz y Beltrán de

Heredia, 19, 11 1920. 49 Severiano Martín Fernández 12 12 1920

dez, 12, 12 1920. 50 Máximo Ezquerro Ezquerro 9, 7 1921. 51 Emiliano Ruiz Fraile, 11, 8

1921. 52 Luis Ramila Bueno, 25, 8

53 José Miguel Delgado Ochagavia, 2, 9 1921.

54 José María Fernández Ruiz-Navarro 19, 1 1922.

Logroño, 16 de octubre de 1940 El Secretario Tosé Mariño

2672

En cumplimiento de las disposiciones vigentes han sido he chos los siguientes nombramientos de Maestras interinas:

D^a Simona Gómez Perdiguero para una Sección de la Graduada de niñas de Calahorra:

Da Juliana Pérez Pérez para la Escuela de niñas de Inestrillas. Da Ma del Pilar Santolaya Arancón para la Escuela mixta de El Rio.

Logroño 18 de octubre 1940,

El Secretario

I. Mariño

Delegación de Hacienda

Circular 2665

Por la Dirección General de Timbre y Monopolios se recuerda el cumplimiento de la Orden de 3 de septiembre de 1938 (B. O n.º 66) referente a la observancia estricta del artículo 9.º de la vigente Ley del Timbre cuya disposición en artículo 2.º dice así:

Los funcionarios encargados de los registros de admisión de documentos cuidarán en el acto de la presentación de estos de que queden inutilizados los timbres adheridos a los mismos para lo cual deberá escribrirse sobre ellos la fecha del documento en que se fijen según previene el art. 9 de la Ley y estamparse asimismo el sello de entrada del registro u otro expresivo de la oficina de que se trate precisamente sobre los timbres fijados en la primera página de cada escrito o grupo de escritos unidos entre sí

El timbre de los documentos que expidan las Autoridades y Oficinas públicas tales como certíficaciones, títulos, patentes etc; deberá ser inutilizado por el funcionario que haga entrega del dacumento en la forma prevista en el párrafo precedente.

Los documentos cuyos timbres carezcan de esta inutilización se considerarán como faltos de reintegro y se exigirá la responsabilidad y aplicará la multa que proceda de conformidad con lo establecido en el capítulo 2.º del Título IV de la Ley de este impuesto.

Lo que se hace público para conocimiento de los funcionarios a quienes corresponda.

Logroño 19 de octubre 1940. El Delegado de Hacienda

Gobierno Civil de la Provincia

Prófugos

Han sido declarados prófugos por la Junta de Revisión los mozos siguientes:

Aurelio Ormaechez Villanuevo, del reemplazo de 1935 y cupo de esta Capital.

Angel Unanue Martinez, del reemplazo de 1934, y alistamiento de Villanueva de Cameros.

Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULARES

2640

En cumplimiento del artículo 17 del vigente reglamento de epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de mal rojo en el término municipal de Villar de Torre, que fué declarada oficialmente con fecha 1 de agosto.

Lo que se hace público para general conocimiento. Logroño, 15 de octubre de 1940

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento de epizootias se declara oficialmente extinguida la epizootia de mal rojo en el término municipal de Anguiano, que fué declarada oficialmente con fecha 18 de Mayo. Lo que se hace público para

general conocimiento.

Logroño 15 de octubre de 1940

El Gobernador Civil

Pro-Ciegos

2658

Teniendo necesidad la Delegación provincial de ciegos de confeccionar un Censo de los individuos invidentes que existan en esta pprovincia y siéndole necesaria la cooperación de los señores Alcaldes, intereso de los mismos remitan a dicha Delega-

de General Franco n.º 26 entresuelo, una relación nominal de todos los ciegos que existan en los pueblos de su jurisdición en la que se haga constar la edad, estado y medios de subsistencia de los mismos.

Logroño a 11 octubre de 1940. El Gobernador Civil Jesús Cagigal Gutiérrez

Habiéndose ordenado a las Juntas Locales de Fomento Pecuario, en cumplimiento de lo comunicado por la Superioridad, la remisión mensual de estadística del ganado existente en cada uno de los municipios de la provincia, especificando simplemente la totalidad de vacuno, lanar, cabrío y cerda, así como la cantidad que de cada slase de ganado esté en condiciones debidas para poder ser sacrificado, he dispuesto lo siguiente:

Primero. Todos los propietarios de ganado de las clases indicadas tienen la obligación inexcusable, de formular una declaración jurada mensual ante la Junta Local de Fomento Pecuario de las existencias que posean, todos los meses y antes del día cinco de cada mes, especificando separadamente el número de cabezas y clase.

Segundo.—Las Juntas Locales de Fomento Pecuario remitirán un resumen, con arreglo al mo delo que les será remitido, ina-plazablemente antes del día diez de cada mes a la Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes.

Se decomisará toda res que no esté declarada, así como la que se pretenda trasladar a otras provincia sin ir acompañada de la guía de circulación expedida por esta Delegación y la sanitaria y se impondrán fuertes sanciones a los contraventores.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumpli-Logroño, 18 de octubre de 1940

El Gobernador Civil,

Jesus Cagigal Gutiérrez

Servicio de Abastecimientos

Precio de las nueces

A partir de la publicación de la presente circular, el precio de venta de las nueces será el siguiente:

Para el productor de 1'35 a 1'50 pts kilo según clase.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos. Logroño 19 de octubre de 1940

El Gobernador civil Tesús Cagigal Gutiérres

Administración de Justicia

2638

D. Ramón Díez y Zapata de Calatayud, Juez municipal Letrado, en funciones de Primera Instancia del Juzgado de Alfaro y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, a instancia de D. Galo Mateo Pereda, mayor de edad, viudo, empleado, de esta vecindad,

ción provincial Pro-ciegos, calle | se sigue expediente sobre declaración de herederos abintestato de D.ª María de las Nieves Mateo Pereda, vecina que fué de esta Ciuddad de Alfaro, de sesenta y dos años de edad, natural de la misma, fallecida en esta pobla-ción el día 31 de enero último, en estado de soltera y abintestato, sin dejar ascendientes ni descendientes.

> Se interesa por dicho expediente se declare herederos de dicha causante a sus hermanos de doble vinculo Galo, Miguel y Antonio Mateo Pereda, y un sobrino carnal de referida cusante, llamado José María Ochoa Mateo.

> En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento civil, se anuncia por el presente la muerte sin testar de referida D.ª María de las Nieves Mateo Pereda, así como los nombres y grado de parentesco de los que reclaman la herencia, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho a la misma, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro del termino de treinta días.

Alfaro, once de octubre de mil novecientos cuarenta.

El Juez,

Ramón Diez y Zapata.

D. Luis Moroy Fernández abogado juez de primera instancia accidental de la ciudad de Logro-

ño y su partido.

Hago saber: que en este Juzgado se sigue evpediente de declaración de herederos abintestato res, por 8 días. por fallecimiento del que fué vecino de esta ciudad Jesús Hernáez Tristán natural de Sotés en esta provincia y en el se acordó dar conocimiento de la instrucción del mismo para que las personas que se crean con derecho a la herencia comparezcan ante este Jezgado a ejercitarlo en término de 30 días haciéndose constar que la herencia la reclaman sus hermanos Eufemia; los sobrinos carnales hijos de su también hermano José y Pedro Ortiz Hernández sobrino del causante.

Dado en Logroño a 16 de octubre de 1940.

Ayuntamiento de Logroño

2694 Anuncio Confeccionado el Padrón de Contribuyentes del arbitrio tasa de equivalencia (Plus Valía), co rrespondiente al período 1935-40 queda expuesto en el Negociado respectivo para que durante el plazo de 15 dias puedan formularse por las Entidades a quienes afecta las alegaciones que estimen oportunas.

Logroño octubre de 1940. El Alcalde Julio Pernas

Anuncios Oficiales

EDICTO

D. Tiburcio Jalón Morales,

Alcalde de Corera,

Hago saber: Que la Comisión Municipal Gestora que tengo el honor de presidir, en sesión de 15 del actual, ha acordado la habilitación de un crédito, con

imputación al capítulo 4 y 11 artículo 5 y 1, concepto 1 y 1 del presupuesto ordinario del actual año v que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del año anterior y existencias, para atender a los gastos de sueldos y reconstrución y reparación de edificios de propiedad del municipio, fuentes y abrevade-

Y se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el art°. 12, del Reglamento vigente de Hacienda municipal y con el fin de que puedan formularse reclamaciones durante el plazo de 15 días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el Bole in Oficial de la provincia.

Corera a 28 de septiembre de 1.940.

El Alcalde,

EDICTO 2619 Hago saber: Que formados los documentos cobratorios correspondientes a este Municipio para el próximo ejercicio de 1941, que a continuación se indicarán, estarán de manifiesto en Secretaría del Ayuntamiento por el tiempo a cada uno se señala, al objeto de que puedan ser examinados por todos cuantos lo deseen y produzcan las reclamaciones que con respecto a los documentos de referencia, se estimen procedentes, en la inteligen-

zos que se expresan no serán ad-El Padrón de Edificios y Sola

cia de que transcurridos los pla-

El Repartimiento de la Contribución territorial sobre la riqueza rústica, por 8 días.

La matrícula industrial, por 10

Arenzana de Arriba a 10 de Octubre de 1940.

El Alcalde.

EDICTO 2557

D. Concepción Jiménez Ortigosa, Alcalde - Presidente del Ayuntamiento Nacional - Sindicalista de la villa de Rincon de

Hago sacer: Que se hallan expuesto al público en la Secretaría Municipal los Padrones de atente Nacional de Circulación de Automóviles de este Municipio, formados para el año próximo de 1941, por término de 15 días y, durante cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que se estimen procedentes, advirtiéndose que no sera atendida ninguna de las que se produ can transcurrido que sea dicho

Rincón de Soto, 4 de octubre

El Alcalde

EDICTO

Confeccionados por este Ayuntamiento los documentos que se expresan; quedan expuestos al público por espacio de 15 días; a partir de la fecha del presente, en la Secretaría del Ayuntamiento, para ser examinados por cuantos lo deseen y aducir las reclamaciones pertinentes.

Documentos:

Provecto del Presupuesto ordinario para 1941.

Padrón de Patente Nacional de Automóviles clase A: 1941.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Villar de Torre, 1 de octubre de 1940.

El Alcalde

ANUNCIO 2559

D. Salvador Ochoa Coloma, Alcalde del Avuntamiento de Cervera del Río Alhama.

Hago saber: Que durante el plazo de 15 días, estarán expuestos en la Sécretaría del Ayuntamiento de las 11 a las 13 horas de cada día, los Padrones de Patente Nacional de Circulación de Automóviles formados para el año 1941, al efecto de las reclamaciones pertinentes.

Cervera del Río Alhama, 7 de octubre de 1940.

El Alcalde

ANUNCIO

Formado el proyecto municipal ordinario para ei año 1941, queda expuesto al público en la Secretaria municipal durante el plazo de ocho días a los efectos de reclamaciones.

Sajazarra, 15 de octubre de

El Alcalde

EDICTO 2627

Por el Presente se hace saber que conforme a lo dispuesto en el artículo 5.º del Reglamento de Hacienda Municipal vigente queda expuesto al público por plazo de 8 días en la Intervención de fondos de este Ayuntamiento el provecto de Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1941 formado por la Comisión de Hacienda pudiendo formularse las reclamaciones durante dicho plazo y 8 días más.

Alfaro a 10 de octubre de 1940

El Alcalde

EDICTO 2626

Por el presente se hace saber que propuesta por la Intervención y Comisión de Hacienda una transferencia de créditos entre diferentes partidas del presupuesto ordinario vigente queda expuesto al público el expediente durante 15 días hábiles en esta oficinas municipales pudiendo formularse reclamaciones conforme a 10 dispuesto en lo 12 del Reglamento de Hacienda municipal.

Alfaro 10 de octubre de 1940. El Alcalde

EDICTO

Formado por la Comisión Municipal de Hacienda de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1941 queda expuesto al público en la Secretaría Municipal por término de 8 días lo cual se anuncia en cumplimiento v a los efectos del arto 5.º del R. D. de 23 de agosto de 1924.

Castañares de Rioja 7 de octubre de 1940.

El Alcalde

IMPRENTA PROVINCIAL